

Lunes, 1 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bases de convocatoria para la selección de estudiantes para el programa de estancias en el Centro de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero de la Diputación Provincial de Cáceres para el curso académico 2026-2027.

PREÁMBULO

La reforma del Colegio Mayor Francisco de Sande, monumento histórico de la Diputación Provincial, fue uno de los compromisos que asumió la Presidenta Charo Cordero y su equipo de Gobierno, y que tenía como objetivo convertirse en un centro de estudios de referencia.

En 2022 vuelve a abrir sus puertas, como Centro de Estudios Internacional Presidenta Charo Cordero, con el propósito de “marcar un punto de inflexión” en la vida educativa y cultural, tanto de la ciudad de Cáceres como de la provincia.

El Centro trata de cumplir una doble función: alojar a los estudiantes y ofrecerles una atmósfera vivencial en la que desarrollar sus aspiraciones culturales, sociales, científicas y humanas, desde una perspectiva global abierta a las tendencias que marcan el desarrollo de la humanidad en su generación.

Por todo ello, además de un espacio compartido de estudio, será un lugar para la celebración de actividades educativas, sociales y culturales apropiadas a la extensión universitaria, y para la contribución a la vida cultural de la ciudad de Cáceres. Se ha previsto, por otro lado, que puedan llevarse a cabo actividades relacionadas con la cooperación internacional y el aprendizaje de idiomas mediante la celebración de talleres de diferentes lenguas, o la organización de cursos de español para extranjeros. Así como actividades culturales y artísticas como eventos musicales, literarios, exposiciones de pintura y otros relacionados con otras expresiones artísticas.

Por parte de la Diputación de Cáceres se pretende, a través del impulso de la excelencia académica y desarrollo personal de los estudiantes, contribuir al desarrollo de la provincia, a la lucha contra el reto demográfico y a la mejora de las condiciones tanto económicas como



Lunes, 1 de junio de 2026

culturales de la provincia, fomentando una mentalidad de arraigo de las personas jóvenes con su tierra, sus pueblos y comarca mediante este tipo de apoyos a las familias que han sabido mantener los pueblos de la provincia de Cáceres.

BASE 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la oferta de plazas y seleccionar a los/las estudiantes que cursen Estudios Universitarios de Grado de la Universidad de Extremadura y Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional y de Enseñanzas de Régimen Especial (Ciclos Formativos Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño y Ciclos de Grado Superior de Enseñanzas Deportivas y Estudios Superiores de Diseño, Música y Arte Dramático), que tengan su sede en la ciudad de Cáceres, para llevar a cabo su estancia en el Centro de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero, perteneciente a la Diputación de Cáceres, durante el curso académico 2026/2027.

BASE 2.- RÉGIMEN DE ESTANCIAS Y PRECIO.

El periodo de estancia en el C.E.I. Presidenta Charo Cordero se iniciará el día del comienzo del curso académico oficial 2026-2027, según el calendario aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Extremadura, pudiendo iniciarse desde las 16,00 horas del día anterior al de comienzo del curso académico, y su duración comprenderá hasta el día de finalización del periodo de exámenes extraordinarios.

Quedan exceptuados de esta estancia los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa.

Durante el periodo de estancia, la residencia proporcionará la totalidad de los servicios de lunes a viernes, exceptuando sábados, domingos y festivos de todo el curso académico, así como los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa.

Ninguna persona residente tendrá derecho a permanecer en la residencia fuera de los periodos antes establecidos.

Será obligatorio para los/las beneficiarios/as el cumplimiento del reglamento interno del CEI Presidenta Charo Cordero vigente en cada momento, cuyo incumplimiento dará lugar a la exigencia de responsabilidad disciplinaria conforme a lo establecido en el mismo.

De igual modo, será obligatorio el estricto cumplimiento con los protocolos internos marcados por las autoridades sanitarias y del servicio de prevención, en situaciones especiales de pandemia o de emergencia sanitaria.



Lunes, 1 de junio de 2026

La estancia en la residencia tiene un coste mensual por residencia, alojamiento y manutención, que se estima en 885,00 euros y 575,00 euros por residente y curso, respectivamente, en habitación individual o doble.

Las estancias serán financiadas en parte por la Diputación de Cáceres, debiendo el/la estudiante seleccionado/a hacerse cargo del resto del importe. Los precios pueden consultarse en el Anexo I que acompaña a las presentes Bases de selección, más el IVA correspondiente.

El abono de las cuotas mensuales correspondientes a la prestación del servicio de alojamiento y manutención se efectuará de acuerdo con el reglamento interno del CEI Presidenta Charo Cordero vigente en cada momento.

Respecto a la mensualidad de septiembre, será la cuota mensual prorrateada por días en función del comienzo del primer día lectivo del calendario oficial establecido para cada curso académico. Para ello, se tendrá en cuenta el número de días naturales que contiene el mes de septiembre desde el inicio del curso académico incluyendo el día en que se inicie la prestación del servicio. El importe resultante del prorrateo se redondeará, por exceso o por defecto, al céntimo más próximo.

BASE 3.- NÚMERO DE ESTANCIAS OFERTADAS.

El número total de estancias es de 58.

- 4 habitaciones dobles (8 plazas).
- 48 habitaciones individuales.
- 2 habitaciones individuales para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debidamente certificado por el organismo correspondiente y que posean autonomía personal.

Si no fuesen cubiertas las plazas reservadas a estudiantes con discapacidad, se acumularán al resto de estancias previstas en el programa.

Para profesorado desplazado o visitante de programas universitarios de movilidad y similares de la Universidad de Extremadura, la concesión de plaza quedará supeditada a la existencia de vacantes una vez finalizado en su totalidad el proceso de adjudicación.

BASE 4.- PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE ESTANCIA Y REQUISITOS.

La convocatoria va dirigida al alumnado que en el curso 2026-2027 vaya a cursar Estudios de Grado de la Universidad de Extremadura y Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación

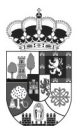


Lunes, 1 de junio de 2026

Profesional y de Enseñanzas de Régimen Especial (Ciclos Formativos Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño y Ciclos de Grado Superior de Enseñanzas Deportivas y Estudios Superiores de Diseño, Música y Arte Dramático) que tengan su sede en la ciudad de Cáceres.

Para acogerse a este Programa de Estancias y poder participar en la selección los estudiantes deberán estar empadronados en la provincia de Cáceres, exceptuando Cáceres capital, con una antigüedad ininterrumpida de al menos 1 año inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la Convocatoria, exceptuando antiguos alumnos, y además cumplan los siguientes REQUISITOS:

- 1) Poseer la nacionalidad española.
 - 2) Tener como mínimo 18 años y como máximo 30 años, o cumplirlos durante 2026.
 - 3) Matricularse en Estudios de Grado de la Universidad de Extremadura o en los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial especificados en esta convocatoria en alguna de las Facultades o Centros que tienen su sede en Cáceres capital.
 - 3.1) El alumnado que inicie estudios de grado durante el curso objeto de esta convocatoria, se le exigirá una matrícula mínima de 42 créditos.
 - 3.2) Al alumnado procedente de estudios de grado, se le exigirá haber superado un mínimo de 42 créditos durante el último curso realizado.
- Y asimismo haberse matriculado en, al menos, 42 créditos del curso objeto de esta convocatoria.
- En el caso de que el número de créditos para obtener la titulación sea inferior a esta cifra, se le exigirá matricularse en la totalidad de estos.
- 3.3) Al alumnado que inicie estudios en los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Cursos de Especialización especificados en esta convocatoria, se le exigirá efectuar matrícula por el curso completo.
 - 3.4) Al alumnado procedente de estudios de los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial especificados en esta convocatoria, se le exigirá haber superado el curso completo y realizar matrícula por del curso completo siguiente.



Lunes, 1 de junio de 2026

4) Al alumnado que haya ostentado la condición de residente en el curso inmediatamente anterior al de esta convocatoria, además de lo establecido en el apartado 3.2) ó 3.4), se le exigirá, en el caso de haberse establecido actividades de asistencia obligatoria, haber participado en la totalidad de éstas. La certificación de asistencia a las actividades se emitirá de acuerdo con el modelo contenido en el Anexo II de la presente convocatoria.

5) En el caso de acceder a una de las 2 plazas previstas para estudiantes con discapacidad, deberán contar con una discapacidad igual o superior al 33 por 100 reconocida por un organismo oficial.

BASE 5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El régimen de selección previsto en estas Bases se realiza mediante la comparación previa de las solicitudes presentadas, con el fin de establecer un orden de prelación entre las mismas de acuerdo con unos criterios de valoración prefijados en las presentes Bases, y la asignación posterior de las plazas previstas en el Programa a aquellas personas que hayan obtenido mayor puntuación en aplicación de los citados criterios.

Por consiguiente, las solicitudes con mayor puntuación serán las que se beneficiarán de la asignación de una plaza (alojamiento y manutención) en el Centro de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero, quedando las restantes personas en lista de reserva ordenadas de mayor a menor puntuación, en previsión de posibles renunciaciones o incumplimientos de las personas beneficiarias iniciales.

A tales efectos, cada solicitud recibida se evaluará y valorará:

Hasta un máximo de 40 puntos, conforme a los siguientes criterios:

1) Por Renta, hasta 20 puntos.

Se valorarán los importes de renta acreditados según los siguientes tramos:

| Puntos por Umbral | 20 puntos | 14 puntos | 6 puntos |
|------------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Nº de miembros de la familia | UMBRAL 1 | UMBRAL 2 | UMBRAL 3 |
| Familias de 1 miembro | 9.315 | 13.898 | 15.567 |



Lunes, 1 de junio de 2026

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------|--------|--------|--------|
| Familias de 2 miembros | 13.971 | 23.724 | 26.573 |
| Familias de 3 miembros | 18.629 | 32.201 | 36.070 |
| Familias de 4 miembros | 23.286 | 38.242 | 42.836 |
| Familias de 5 miembros | 27.012 | 42.743 | 47.878 |
| Familias de 6 miembros | 30.738 | 46.142 | 51.685 |
| Familias de 7 miembros | 34.463 | 49.503 | 55.451 |
| Familias de 8 miembros | 38.190 | 52.850 | 59.199 |
| A partir del octavo miembro, por cada nuevo miembro se añadirán | 3.725 | 3.340 | 3.740 |

Superado los umbrales de renta se valorará con 0 puntos.

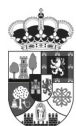
La unidad familiar se determina a 31 de diciembre de 2024.

Para la determinación del umbral de la renta, a efectos de este criterio, se sumarán las bases imponibles generales (casilla 435 de la declaración de la renta de 2024) sujetas a gravamen de cada uno de los miembros de la unidad familiar.

2) Expediente académico, hasta 10 puntos expresados en milésimas de acuerdo con la nota media (asignaturas aprobadas y suspensas) del último curso académico realizado (FP, bachillerato, universidad, nota acceso universidad mayores 25 años o nota obtenida en la prueba de acceso directo a Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional).

Las asignaturas en las que el alumno figure como "no presentado", se valorarán con 0 puntos y serán tenidas en cuenta a efectos del cálculo de la nota media.

3) Residentes del C.E.I. Presidenta Charo Cordero en el curso 2025/2026 que soliciten plaza para el curso 2026-2027, se les añadirá 5 puntos a la puntuación obtenida en la baremación general si han completado la duración de la estancia en el C.E.I. Presidenta Charo Cordero durante el curso 2025/2026, según lo establecido en la Base 2, además de haber aprobado la totalidad de los créditos del curso, o al menos 42 créditos, del curso 2025/2026. Estos datos se verificarán mediante consulta con la Universidad de Extremadura, sin que sea necesario



Lunes, 1 de junio de 2026

presentar certificación académica salvo que se haga constar denegación expresa por la persona interesada.

4) Participación y asistencia regular a actividades organizadas por el C.E.I. Presidenta Charo Cordero durante el curso 2025/2026 de los residentes de dicho centro durante el curso 2025/2026 y que soliciten plaza, hasta 5 puntos, 1 punto por actividad voluntaria realizada, si han aprobado la totalidad de los créditos del curso, o al menos 42 créditos, del curso 2025/2026. La certificación de asistencia a las actividades se emitirá de acuerdo con el modelo contenido en el Anexo III de la presente convocatoria.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de que varios solicitantes tuvieran la misma puntuación total, se establecen los siguientes criterios de desempate: en primer lugar la renta de la unidad familiar; en segundo lugar, la puntuación académica; y por último, se ordenarán por edades de los aspirantes, de menor a mayor, según la fecha de nacimiento.

BASE 6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación en el BOP de la convocatoria y hasta el 16 de junio de 2026, ambos inclusive, para quienes en el periodo ordinario de exámenes hayan aprobado, en el curso 2025-2026, todas las asignaturas o un mínimo de 42 créditos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se abrirá un plazo de subsanaciones de 10 días hábiles.

Si no se hubiesen presentado suficientes solicitudes para completar la totalidad de las estancias y formar una lista de reserva, se abrirá un nuevo plazo de solicitudes desde el 17 de junio de 2026 hasta dos meses antes de la fecha de finalización del curso académico 2026-2027. Durante dicho plazo estará vigente una convocatoria abierta de solicitudes de estancias que se resolverá cada vez que se necesite completar la totalidad de las estancias y/o formar una lista de reserva, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases, para la adjudicación de plazas vacantes que provengan de solicitudes ordinarias o de traslados de estudiantes basados en el programa SICUE (Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles) teniendo preferencia en este último caso los estudiantes que tengan domicilio en un municipio de la provincia de Cáceres.

En cada resolución emitida se constituirá una nueva lista de reserva con aquellas solicitudes que cumpliendo los requisitos establecidos en las bases no hayan obtenido plaza en el Centro



Lunes, 1 de junio de 2026

de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero. Dichas listas estarán vigentes cuando se hayan agotado las anteriores.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las presentes Bases, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.

Asimismo implicará:

- Que acepta las Normas de Funcionamiento Interno y el Reglamento del Servicio de Alojamiento de Estudiantes en el Centro de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero.
- Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- Que autoriza a la Diputación de Cáceres a obtener, a través de las administraciones correspondientes, los datos necesarios para comprobar la veracidad de la documentación aportada, en su caso.
- Se presume concedida autorización, salvo que se deniegue expresamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, para acceder a los datos del expediente académico universitario.
- Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, dará lugar a no ser admitido en el Programa o a la expulsión del mismo con la consiguiente pérdida de la plaza ocupada en el Centro de Estudios Internacionales Charo Cordero.
- Que, manifiesta su voluntad de recibir avisos de forma telemática vía correo electrónico.

BASE 7.- SISTEMA DE TRAMITACIÓN. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A REMITIR. CONSULTA DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN.

SISTEMA DE TRAMITACIÓN

La presente Convocatoria de selección se tramitará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, siendo obligatoria en todas las fases del procedimiento de selección, salvo que por circunstancias excepcionales y motivadas tenga que recurrir a otros procedimientos sustitutivos, con las debidas garantías para todas las partes.

Las solicitudes, comunicaciones y demás documentación exigible serán presentadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres firmadas electrónicamente, donde se formalizará la entrega de las mismas en el registro electrónico creado y regulado por el



Lunes, 1 de junio de 2026

Reglamento del Registro General de Entrada y Salida de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, publicado en el B.O.P. número 74, de 21 abril de 2010, modificado por Acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2013 y cuya modificación fue publicada en el BOP n.º 163 de 23 de agosto.

Los formularios, las declaraciones responsables y los demás documentos electrónicos a cumplimentar en las diferentes fases del procedimiento estarán disponibles en la mencionada sede y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando así proceda.

La dirección Internet de acceso a la sede electrónica es:

<https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Init.do>

A continuación, en la página Gestión de expedientes, pinchar en Nuevo, y en Trámites por área administrativa, pinchar en DESARROLLO SOSTENIBLE, y en el desplegable, iniciar solicitud en la convocatoria.

Las solicitudes de alumnos menores de edad deberán incluir el MODELO AUTORIZACIÓN firmado, anexo en la Convocatoria.

Para cumplimentar con garantías la solicitud, las personas solicitantes disponen, además, de dos guías o manuales de ayuda: uno de carácter práctico para todo lo relativo a la identificación y acceso, anexión de documentos, firma electrónica, envío, etc., y otro de carácter asesor para información general, cumplimentación de solicitudes y justificaciones, normativa, modelos, etc.; ambos están disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres.

IDENTIFICACIÓN Y ACCESO A LA SEDE

Para poder acceder al presente trámite, los interesados deberán identificarse electrónicamente de forma segura en la sede de la Diputación Provincial de Cáceres con alguno de los medios de identificación facilitados en la misma.

SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A REMITIR

Las solicitudes se cumplimentarán necesariamente con los medios electrónicos disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, de acuerdo con las instrucciones publicadas a tal efecto.

1.- Información del solicitante y conjunto de autorizaciones y declaraciones.



Lunes, 1 de junio de 2026

Para proceder a la tramitación de la solicitud, la persona solicitante deberá introducir todos sus datos identificativos en los campos marcados como obligatorios. El carácter obligatorio de la información vendrá expresado de forma clara en la propia sede.

Deberá declarar de forma obligatoria no incurrir en ninguna causa de incompatibilidad que impida acceder a la selección, así como autorizar a recibir todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen a lo largo del proceso.

2. Los solicitantes deben aportar la documentación que a continuación se especifican, si bien de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Diputación de Cáceres recabará de otras administraciones a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, la citada documentación salvo que en la solicitud se haga constar la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberán aportar dicha documentación junto a la solicitud:

- Documentación acreditativa de los requisitos:
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
 - Copia del certificado o volante de empadronamiento colectivo en algún municipio de la Provincia de Cáceres en el que conste expresamente la antigüedad de la domiciliación. La fecha del certificado no será anterior a los 15 días previos a la solicitud.
 - Copia de la matrícula oficial en la Universidad de Extremadura o en Centro de Formación Profesional de la ciudad de Cáceres.
 - Si en el momento de presentar la solicitud no se hubiera realizado la matrícula, por no estar el plazo abierto para ello, se deberá presentar preinscripción de matrícula y/o declaración jurada de su intención de matricularse en un centro educativo de la ciudad de Cáceres.
- Documentación acreditativa de los criterios valorables:
 - Copia de las declaraciones completas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a 2024 de todos los miembros de la unidad familiar, presentadas ante la Agencia Tributaria.

Para ser considerado miembro computable de la unidad familiar deberá constar la convivencia en el domicilio familiar de forma ininterrumpida durante al menos los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.



Lunes, 1 de junio de 2026

En caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable el que no conviva con el solicitante de la plaza de Residencia.

No obstante, tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal de la unidad familiar el nuevo cónyuge, pareja registrada o no, o persona unida por análoga relación, y sus rentas se incluirán dentro del cómputo global de la renta familiar.

Asimismo, tendrá la consideración de miembro computable de la unidad familiar la persona con ingresos propios que, a la fecha de la publicación de la Convocatoria, conviva en el domicilio con el solicitante aunque no medie relación de parentesco y no se pueda justificar el alquiler compartido de la vivienda.

Cuando el régimen de custodia de los hijos sea compartido, se considerarán miembros computables el padre y la madre del solicitante, sus hijos comunes y los ascendientes del padre y/o de la madre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores mediante el certificado municipal de convivencia correspondiente. Esta consideración se mantendrá también en el caso de que el solicitante haya alcanzado la mayoría de edad siempre que haya indicios de que subsiste la situación familiar preexistente.

A dichos efectos se entienden por unidad familiar las definidas en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos de sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio.

Para la determinación del umbral de la renta, a efectos de este criterio, se sumarán las bases imponibles generales (casilla 435 de la declaración de la renta de 2023) sujetas a gravamen de cada uno de los miembros de la unidad familiar.

Cuando no existiera la anterior obligación, deberá presentar el documento acreditativo de la percepción de ingresos exentos del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (pensiones, indemnizaciones por despido, etc.) o no declarados en razón de cuantía del último ejercicio económico. Se valorará la base imponible general más la base imponible del ahorro.

En los casos en que el o la solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual. En caso contrario, y siempre que los ingresos acreditados resulten inferiores a los gastos soportados en concepto de vivienda y otros gastos considerados indispensables, se entenderá no probada la independencia.



Lunes, 1 de junio de 2026

Para el alumnado que inicie Estudios de Grado de la Universidad de Extremadura o en los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Certificado académico en el que figure la nota media del curso anterior o de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. Sólo será válido y se valorará aquel certificado emitido por la secretaría del IES/Colegio o de la Universidad.

Para el alumnado procedente de Estudios de Grado de la Universidad de Extremadura se accederá a su expediente académico por parte del órgano gestor, salvo que expresamente no se autorice a la Diputación de Cáceres para ello, en cuyo caso deberán aportar dicha documentación.

Para residentes del C.E.I. Presidenta Charo Cordero en el curso 2025/2026, certificado emitido por el Director del Centro acreditando dicha permanencia.

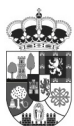
Para residentes del C.E.I. Presidenta Charo Cordero en el curso 2025/2026, certificado emitido por el Director del Centro acreditando la participación y asistencia a las actividades obligatorias realizadas en el C.E.I. Presidenta Charo Cordero durante el curso 2025/2026. (Anexo II).

Para residentes del C.E.I. Presidenta Charo Cordero en el curso 2025/2026, certificado emitido por el Director del Centro acreditando la participación y asistencia a las actividades voluntarias realizadas en el C.E.I. Presidenta Charo Cordero durante el curso 2025/2026. (Anexo III)

- Documentación complementaria:
 - Indicar el tipo de estancia, en habitación individual o doble.
 - Declaración firmada indicando su compromiso para llevar a cabo su estancia durante el curso académico correspondiente.

Todos los documentos electrónicos que se adjunten con la solicitud deberán cumplir los requisitos que se definen en la sede electrónica. Las personas interesadas aportarán copias digitalizadas de los documentos, y la Diputación generará y almacenará los correspondientes códigos de huella digital, identificativos fielmente del contenido presentado. Una relación de documentos y sus huellas digitales asociadas será firmada por la persona solicitante e incorporada a la solicitud. La Diputación podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Si el cotejo no pudiera llevarse a cabo, podrá requerir con carácter excepcional a las personas solicitantes la exhibición del documento o de la información original.

La solicitud, una vez cumplimentada, deberá ser firmada electrónicamente por la persona solicitante, mediante alguno de los sistemas de firma electrónica basados en certificados para



Lunes, 1 de junio de 2026

garantizar la identificación de los solicitantes, y en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.

La presentación de la solicitud con firma electrónica implicará la conformidad de las personas interesadas para recibir todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen a lo largo de la tramitación del expediente electrónico a través de dicho sistema de notificaciones de la Diputación y podrá autorizar a la persona de contacto referida en la solicitud (siempre que ésta sea distinta de la persona solicitante), para que sea incluida como interesada del procedimiento, a efectos de notificación y gestión del expediente.

La ocultación o falseamiento de los datos económicos, académicos o personales, se configura como causa específica de pérdida del derecho a la estancia obtenida. Para cubrir la estancia que quedara vacante por este motivo, se actuará conforme al procedimiento establecido en la base 8.

CONSULTA DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN

De conformidad con el artículo 53.1 de la Ley 39/2015 las personas representantes o autorizadas, previa identificación con alguno de los sistemas previstos en la sede, podrán consultar el estado de tramitación del expediente y los documentos presentados o generados de los procedimientos administrativos gestionados electrónicamente en su totalidad y de los cuales tenga interés legítimo o representación bastante.

Podrán asimismo efectuar la presentación de la documentación adicional que pudiera ser requerida por el órgano actuante. La incorporación de los documentos al expediente surtirá todos los efectos de la notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, LPACAP.

BASE 8.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se abrirá un periodo de subsanaciones de 10 días hábiles.

BASE 9.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

a) Gestión e Instrucción

La gestión e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Desarrollo Sostenible y Turismo, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar.



Lunes, 1 de junio de 2026

Analizada la totalidad de la documentación presentada, incluyendo aquella que subsane los defectos observados en la inicial, el órgano instructor elaborará un informe motivado sobre las solicitudes presentadas, que especificará las excluidas y sus causas, la valoración de todas las que no resulten excluidas conforme a los baremos recogidos en la Base anterior y ordenadas por orden decreciente de puntuación. Dicho informe lo elevará al órgano colegiado encargado de su valoración definitiva y de la propuesta de resolución, conformado en la forma que se establece a continuación.

b) Comisión de Selección.

Se creará una comisión de selección para examinar y valorar las solicitudes, a la vista del informe del órgano instructor, siendo su composición la siguiente:

Presidencia: La Vicepresidencia 1ª de Territorio, Igualdad y Cultura o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos que conforman la Corporación Provincial.
- El Director de las Áreas de Presidencia, Hacienda y Asistencia a EELL o persona en quien delegue.
- La Jefatura del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo o persona en quien delegue.
- La Jefatura del Servicio de Desarrollo Sostenible del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo o persona en quien delegue.
- El Responsable del contrato del Centro de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero o empleado/a público/a en quien delegue.
- Un/a técnico del órgano gestor que tramite la Convocatoria del Programa o empleado/a público/a en quien delegue.

Secretario/a de la Comisión: Un/a funcionario del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo o empleado/a público/a en quien delegue.

La comisión de selección analizará, completará o modificará, en su caso, el informe emitido por el órgano gestor, que lo hará suyo, convirtiéndolo en el informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada. El órgano gestor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Selección, formulará propuesta de Resolución con la lista de los seleccionados, que será comunicada a los mismos.

c) Resolución de la convocatoria de selección



Lunes, 1 de junio de 2026

A la vista de los expedientes, el órgano instructor formulará propuesta de resolución debidamente motivada, prescindiéndose del trámite de alegaciones, teniendo la propuesta de resolución carácter definitivo.

El órgano competente para la resolución de la convocatoria es la Vicepresidencia 1ª de Territorio, Igualdad y Cultura (P.D. Resolución 5 de julio de 2023. BOP Nº 134 del 17 de Julio de 2023 modificada por resolución de 14 de agosto de 2025 BOP n.º 156 de 18 de agosto de 2025), o persona en quien delegue.

Las resoluciones dictadas por la Vicepresidencia 1ª de Territorio, Igualdad y Cultura (P.D. Resolución 5 de julio de 2023. BOP Nº 134 del 17 de Julio de 2023 modificada por resolución de 14 de agosto de 2025 BOP n.º 156 de 18 de agosto de 2025) o persona en quien delegue, ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por Ley Reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario/a propuesto, frente a la Diputación, mientras no se haya notificado la resolución de adjudicación y se haya realizado la formalización de la plaza.

Tras la notificación de la resolución definitiva, los beneficiarios tendrán un plazo de 5 días hábiles para aceptar la plaza o renunciar a ella.

d) Formalización de la adjudicación de plaza.

Una vez publicada la relación definitiva, todas las personas admitidas procederán a formalizar su derecho a plaza aportando en su expediente electrónico la siguiente documentación:

- El documento "Aceptación y pago cuota" debidamente firmado.
- Acreditación de haber realizado la matrícula en los estudios que otorgan derecho a la solicitud de plaza o declaración jurada indicando que realizará la matrícula en los estudios que otorgan derecho a la solicitud de plaza.
- Justificante de pago de la cuota del mes de septiembre de la estancia en el CEI Presidenta Charo Cordero durante el curso 2026-2027, sin perjuicio de lo establecido en el reglamento interno del CEI Presidenta Charo Cordero.

Si pasado el plazo de 5 días hábiles tras la notificación de la resolución definitiva no se hubieran cumplido estos requisitos, se le entenderá desistido de su solicitud y pasará al último lugar de la lista de reserva, procediéndose automáticamente a adjudicar la plaza al solicitante



Lunes, 1 de junio de 2026

que le corresponda según la lista de espera, quien dispondrá de un plazo de dos días hábiles para formalizar la adjudicación de la plaza, transcurrido mencionado plazo sin que haya formalizado la adjudicación de la plaza, se le entenderá desistido de su solicitud y pasará al último lugar de la lista de reserva.

Formalizada la adjudicación de plaza, la renuncia a la misma durante el curso 2026-2027 deberá informarse con un mes de antelación, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el reglamento interno del CEI Presidenta Charo Cordero relativo a las cuotas y fianzas en caso de renuncia a la estancia.

En caso de vacante o renuncia de alguna de las personas beneficiarias, podrá asignarse estancia por orden de lista de reserva, sin necesidad de una nueva convocatoria pública, siguiendo el orden de puntuación obtenida en la baremación.

Si la vacante o renuncia de la estancia es en una habitación doble, la asignación de la misma se realizará a favor de una alumna o de un alumno, en base a si la habitación compartida es con una alumna o con un alumno, siguiendo el orden de puntuación obtenida en la baremación.

BASE 10.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA ESTANCIAS CHARO CORDERO.

Las personas beneficiarias de este Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- Aceptación expresa de la participación en el Programa que conlleva el disfrute de una estancia (alojamiento y manutención) en el Centro de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero. Dicha aceptación expresa de la participación en el Programa, una vez haya sido seleccionado conllevará el compromiso de hacerse cargo del coste de dicha estancia mensual, cuyo importe corresponda al precio de la estancia a cubrir por el residente (Anexo I), durante el curso académico 2026/2027, según lo establecido en la Base 2. El pago por parte del/de la estudiante seleccionado/a deberá hacerse al titular de la adjudicación del contrato de concesión del Centro de Estudios Internacionales Charo Cordero.
- Aceptación de los reglamentos internos de funcionamiento del Centro de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero. A tales efectos, y con anterioridad a la aceptación de la participación en el Programa, se le facilitará la documentación correspondiente para que pueda consultarla y dar su conformidad.

BASE 11.- DURACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA.

La participación en el programa tendrá la duración establecida en la Base 2.



Lunes, 1 de junio de 2026

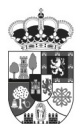
La estancia podrá rescindirse con anterioridad al periodo máximo indicado, por mutuo acuerdo de las partes o bien a petición de una de ellas, por causas justificadas, poniéndolo en conocimiento de la otra parte y previa autorización del órgano gestor del programa de estancias, que podrá, si así lo considera, conceder un plazo de alegaciones para que las partes expresen lo que consideren oportuno con carácter previo a la adopción de la autorización, en su caso.

BASE 12.- Protección de datos.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016, general de protección de datos, el tratamiento de datos de carácter personal es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Información sobre protección de datos

| | | |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Responsable: | Diputación Provincial de Cáceres | Plaza de Santa María s/n 10071 Cáceres 927 18 97 31 Delegado de Protección de Datos protecciondedatos@dip-caceres.es |
| Finalidad del tratamiento: | Procedimiento concesión estancias en el Centro de Estudios Internacionales "Presidenta Charo Cordero" para el curso 2026-2027 | |
| Legitimación del tratamiento: | La base jurídica para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, tal y como establece el artículo 6.1.e) del RGPD.: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local | |



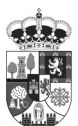
Lunes, 1 de junio de 2026

| | |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Destinatarios/as de cesiones o transferencias: | Los datos personales podrán ser comunicados a otras administraciones públicas e instituciones en los casos previstos por la ley y para la correcta gestión del procedimiento selectivo en el ejercicio de sus competencias ●CEI Presidenta Charo Cordero ●Unex |
| Derechos de el/la interesado/a: | Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros derechos a través de la cuenta protecciondedatos@dip-caceres.es |
| Información adicional: | A través de su sede electrónica en el apartado de Privacidad |

BASE 13.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS

Son de aplicación, en lo no previsto en la presente Convocatoria de Selección, la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Presidencia de la Diputación de Cáceres en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



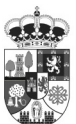
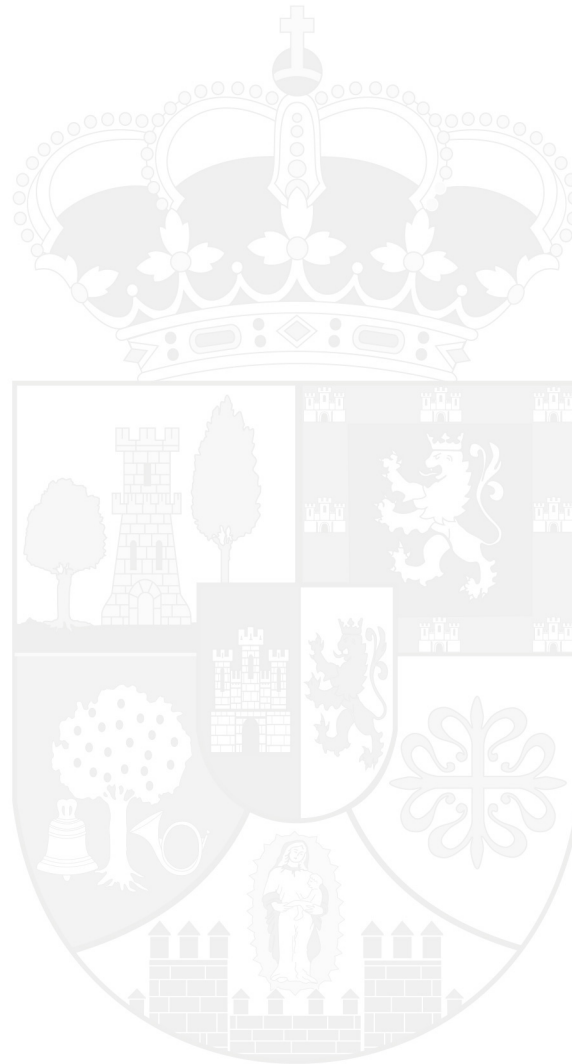
Lunes, 1 de junio de 2026

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Cáceres, 27 de mayo de 2026

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Lunes, 1 de junio de 2026



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

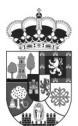
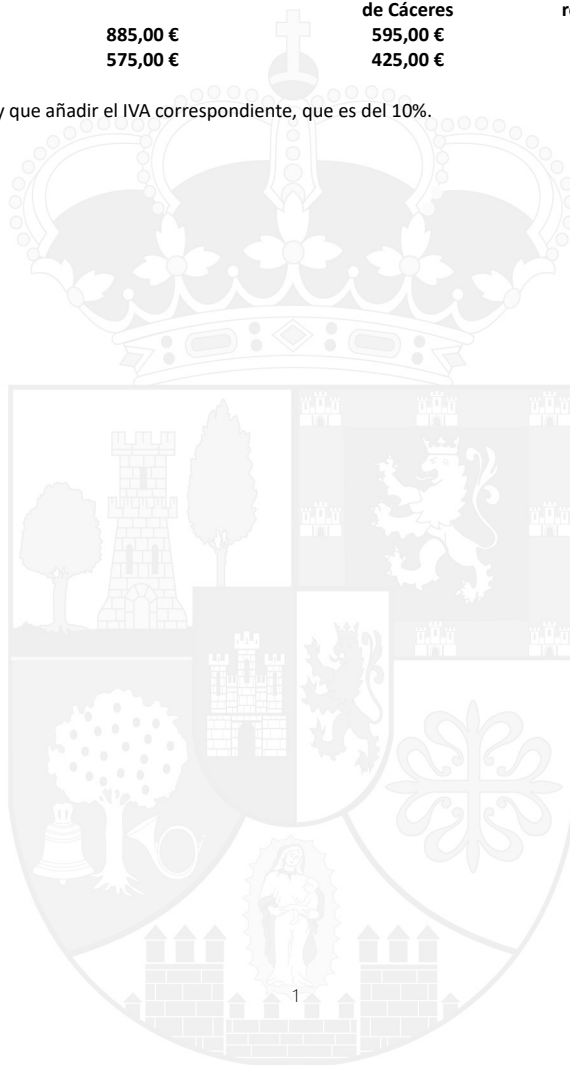
Área de Desarrollo Sostenible y Turismo

ANEXO I

PRECIOS ESTANCIAS EN EL CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONAL PRESIDENTA CHARO CORDERO 2026/2027

| Tipo de habitación | Precio total estancia* sin IVA mensual | Financiación de la estancia por Diputación de Cáceres | Precio de la habitación doble a cubrir por el residente sin IVA |
|--------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Individual | 885,00 € | 595,00 € | 290,00 € |
| Doble | 575,00 € | 425,00 € | 150,00 € |

A estos precios hay que añadir el IVA correspondiente, que es del 10%.



Lunes, 1 de junio de 2026



Área de Desarrollo Sostenible y Turismo

ANEXO II.

PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA REGULAR EN ACTIVIDADES OBLIGATORIAS ORGANIZADAS POR EL CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONAL PRESIDENTA CHARO CORDERO.

Nombre Apellidos NIF Firma

De conformidad con lo establecido en la presente convocatoria es requisito de participación en la convocatoria de las estancias para las personas que tengan la condición de antiguas residentes el haber participado y asistido de manera regular a las actividades obligatorias organizadas por el Centro de Estudios Internacional Presidenta Charo Cordero.

Para ello, las personas solicitantes que hubieran sido residentes durante el curso 2025-2026 cumplimentarán la siguiente tabla:

| DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD |
|---------------------------------------------------|-------------------------------|
| Residente Colaborador | |
| Residente organizador de actividades | |
| Participación en actividades obligatorias: | |
| Actividad obligatoria 1 | SI NO |
| Actividad obligatoria 2 | SI NO |
| Actividad obligatoria 3 | SI NO |
| Actividad obligatoria 4 | SI NO |
| Actividad obligatoria 5 | SI NO |

En....., a.....de.....de 2026.



Lunes, 1 de junio de 2026



Área de Desarrollo Sostenible y Turismo

ANEXO III.

PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA REGULAR EN ACTIVIDADES VOLUNTARIAS ORGANIZADAS POR EL CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONAL PRESIDENTA CHARO CORDERO.

Nombre Apellidos NIF Firma

De conformidad con lo establecido en la presente convocatoria es criterio de valoración de las solicitudes de estancias para las personas que tengan la condición de antiguas residentes el haber participado y asistido de manera regular a las actividades organizadas por residencia que tengan carácter voluntario.

Para ello, las personas solicitantes que hubieran sido residentes durante el curso 2025-2026 cumplimentarán la siguiente tabla:

| DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD |
|--------------------------------------------------|-------------------------------|
| Residente Colaborador | |
| Residente organizador de actividades | |
| Participación en actividades voluntarias: | |
| Actividad voluntaria 1 | SI NO |
| Actividad voluntaria 2 | SI NO |
| Actividad voluntaria 3 | SI NO |
| Actividad voluntaria 4 | SI NO |
| Actividad voluntaria 5 | SI NO |

En....., a.....de.....de 2026.

